MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL DEL PARANA
UNIDIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km.11 Tel. y Fax (0770) 218 700

ADENDA N° 3.-

Del llamado Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2016 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"
ID: 312325.-

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: *Municipalidad de San Rafael del Paraná.-* Dirección: *San Rafael km. 11, s/ Ex proyecto 1418* Número del Piso/Oficina: *Oficina UOC* Ciudad: San Rafael del Paraná, Paraguay **La fecha límite para presentar las ofertas es:** Fecha: 17 DE JUNIO DE 2016.- Hora: *08:00 HS.-*
IAO 26.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: *San Rafael km. 11, s/ ex proyecto 1418* Número de Piso/Oficina *Oficina UOC* Ciudad: San Rafael del Paraná, Paraguay Fecha: *17 DE JUNIO DE 2016.-* Hora: *08:15 HS.-*

SECCION II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Queda redactada de la siguiente manera:

b.2.Capacidad Técnica: en base a una relatoría a presentar indicar:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA U.O.C ITAPUA PARAGUAY

Pedro Villalba R.
Responsable U.O.C.

- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 3 transporte para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. NO APLICA.-
- Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado. NO APLICA.-
- Para la presente contratación por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de Obra de profesionales y empleados a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Artículo 2 Inc. C) del Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la ley Nº 2051/03. NO APLICA.-
- El oferente debe tener un local dentro del Distrito de San Rafael del Paraná equipado con todo lo necesario 1 heladera, 1 congelador, 1 deposito habilitado por la Municipalidad de San Rafael del Paraná para contener alimentos perecederos.-
- El oferente debe presentar el Certificado de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.) por cada plato de comida presentado para dar cumplimiento a la Ley Nº 4558/11 y el Decreto reglamentario Nº 9642/12.-

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C ITAPÚA PARAGUAY

Pedro Villalba R.
Responsable U.O.C.